



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N° 0317
(Acta 15 del 20 de mayo de 2021)**

Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. RUTH ANDREA FANDINO CASTRO con DNI 1033773359 del programa de Biología, a través del Comité Asesor de pregrado de Biología solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía, en el Centro Nacional de Investigaciones de Café, CENICAFÉ, del 28 de mayo de 2021 al 28 de octubre de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Biología en su sesión del 04 de mayo de 2021, Acta No.15, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía, en el Centro Nacional de Investigaciones de Café, CENICAFÉ.

QUE 2. JULIETTA SOPHIA MENDIVELSO RODRIGUEZ con DNI 1019132926 del programa de Física, a través del Comité Asesor de pregrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la University of Delaware, del 09 de agosto 2021 al 08 de octubre de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Física, en su sesión del 03 de mayo de 2021, Acta No 08, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la University of Delaware.

QUE 3. ÁNGELA TATIANA CASTILLO DELGADO con DNI 1020833095 del programa de Física, a través del Comité Asesor de pregrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la University of Delaware, del 15 de julio 2021 al 15 de septiembre de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Física, en su sesión del 03 de mayo de 2021, Acta No 08, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la University of Delaware.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 20 de mayo de 2021, Acta No. 15, luego de estudiar las solicitudes:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente, en la modalidad de Pasantía en el Centro Nacional de Investigaciones de Café, CENICAFÉ, del 28 de mayo de 2021 al 28 de octubre de 2021, a la estudiante RUTH ANDREA FANDINO CASTRO con DNI 1033773359 del programa Biología.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 2. AVALAR movilidad académica saliente, en la modalidad de Estancia de Investigación en la University of Delaware, del 09 de agosto 2021 al 08 de octubre de 2021, a la estudiante JULIETTA SOPHIA MENDIVELSO RODRÍGUEZ con DNI 1019132926 del programa Física.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 y primer periodo académico de 2022, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 3. AVALAR movilidad académica saliente, en la modalidad de Estancia de Investigación en la University of Delaware, del 15 de julio 2021 al 15 de septiembre de 2021, a la estudiante ÁNGELA TATIANA CASTILLO DELGADO con DNI 1020833095 del programa Física.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 y primer periodo académico de 2022, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 4. Los avales que se mencionan en el artículo 1,2 y 3 de la presente resolución, quedarán sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria

La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 6. ENVIAR y NOTIFICAR a través de la Secretaria de Facultad copia a la Dirección de Área Curricular de Física y Biología, y a los estudiantes.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico

